



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2
11207 Algeciras
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400
Fax: 956 585 443

327-C

RESOLUCIÓN DE LA SUBASTA RESTRINGIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL VIAL DE CAMBIO DE SENTIDO BAJO EL PUENTE DEL ACCESO NORTE.

Algeciras, 25 de Marzo de 2014

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 327-C para la adjudicación de las obras del **PROYECTO DE HABILITACIÓN DE EXPLANADAS ANEXAS A RO-RO DE ISLA VERDE EXTERIOR**, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Regla 39.3 de la Orden FOM/4003/2008 (BOE nº 21 de 24 de Enero de 2009), por la que se aprueban las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, eleva al Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras la propuesta de adjudicación que más adelante se recoge, de acuerdo con,

RESULTANDO Que el 2 de Diciembre de 2013, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del **PROYECTO DE MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL VIAL DE CAMBIO DE SENTIDO BAJO EL PUENTE DEL ACCESO NORTE**, con un presupuesto de contrata, de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (183.072,53 €), IVA excluido.

RESULTANDO Que el 2 de Diciembre de 2013, la Presidencia aprobó económicamente el expediente de contratación.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de Procedimiento restringido, siendo el criterio de adjudicación el del precio más bajo solamente (Subasta), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

RESULTANDO Que las empresas invitadas a presentar ofertas han sido:

1. Acciona Infraestructuras, SA.
2. Apí Movilidad, SA.
3. Carmocon, SA.



4. Cerka2 Cádiz, SL.
5. Contratas y Movimientos de Tierras Carmín, SL.
6. Dragados, SA.
7. Gestión y Ejecución de Obra Civil, SA.
8. Sacyr Construcción, SAU.
9. Señalizaciones Ortega, SL.
10. Sociedad Anónima Trabajos y Obras.
11. Viales de Algeciras, SL.
12. Vías y Construcciones, SA.

Las empresas Acciona Infraestructuras, SA., Cerka2 Cádiz, SL., Dragados, SA. y Viales de Algeciras, SL. no contestan.

La documentación general integrada en el Sobre nº 1 fue estudiada por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, considerándola conforme para todas las empresas licitadoras.

RESULTANDO Que con fecha 4 de Marzo de 2014, se reunió en acto público la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 2, con el siguiente resultado sobre el presupuesto de licitación de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (183.072,53 €), IVA excluído:

Empresa licitadora	Proposición económica
Apí Movilidad, SA.	95.014,64 €
Carmocon, SA.	126.631,27 €
Contratas y Movimientos de Tierras Carmín, SL.	116.013,06 €
Gestión y Ejecución de Obra Civil, SA.	115.518,77 €
Sacyr Construcción, SAU.	135.107,58 €
Señalizaciones Ortega, SL.	110.546,65 €
Sociedad Anónima Trabajos y Obras.	150.119,47 €
Vías y Construcciones, SA.	125.990,51 €

RESULTANDO Que la empresa Apí Movilidad, SA. incurrió en presunción de anormalidad, por lo que se le concedió un plazo para que justificara su oferta.

RESULTANDO Que con fecha 17 de Marzo de 2014, la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación el preceptivo informe sobre las presunciones de anormalidad, siendo aceptada la justificación presentada por Apí Movilidad, SA., quedando como sigue:



Empresa licitadora	BO (%)	Propuesta
Api Movilidad, SA.	48'10	Aceptada
Señalizaciones Ortega, SL.	39'62	Aceptada
Gestión y Ejecución de Obra Civil, SA.	36'90	Aceptada
Contratas y Movimientos de Tierras Carmín, SL.	36'63	Aceptada
Vías y Construcciones, SA.	31'18	Aceptada
Carmocon, SA.	30'83	Aceptada
Sacyr Construcción, SAU.	26'20	Aceptada
Sociedad Anónima Trabajos y Obras.	18'00	Aceptada

RESULTANDO Que con fecha 24 de Marzo de 2014, la Mesa de Contratación elevó la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de API MOVILIDAD, SA. por un importe, IVA excluido, de NOVENTA Y CINCO MIL CATORCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (95.014,64 €) por ser el precio más bajo solamente.

CONSIDERANDO. Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

RESUELVE

1.- Adjudicar el **PROYECTO DE MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL VIAL DE CAMBIO DE SENTIDO BAJO EL PUENTE DEL ACCESO NORTE** a la empresa **API MOVILIDAD, SA.** por un importe, IVA excluido, de NOVENTA Y CINCO MIL CATORCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (95.014,64 €) por ser el precio más bajo solamente.



2.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

EL PRESIDENTE



Manuel MORÓN LEDRO